

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 28, Serie 2010-11**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2011.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Francisco Díaz Jaime
5. Honorable Luis E. "Gardy" Fontáñez
6. Honorable José A. González Hernández
7. Honorable Grace Napolitano Matta
8. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
9. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
10. Honorable Miguel Rodríguez Vega
11. Honorable Daniel Santiago Rojas
12. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
13. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

14. Honorable Roberto Díaz Díaz
15. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
16. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:

*Leslie A. Rivera Gonzalez*  
LESLIE A. RIVERA GONZALEZ  
SECRETARIA INTERINA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 32  
Ordenanza Núm. 28

Serie 2010-2011

Presentada por los honorables: Carmen N. Carrillo Arzuaga, Ciary Y. Perez Peña, Daniel Santiago Rojas, Ángel G. Rodríguez Medina, Víctor M. Velázquez Casillas, Miguel Rodríguez Vega, Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Roberto Díaz Díaz, Francisco Díaz Jaime, Grace Napolitano Matta, Héctor E. Sepúlveda Ramos, José A. González Hernández y Willie A. Rosario Arroyo.

**"PARA DESIGNAR EL PUENTE DE LA COMUNIDAD PATAGONIA QUE CONECTA AL BOULEVARD NICANOR VAZQUEZ CON LA CALLE LA FE DE LA URBANIZACIÓN PATAGONIA DE HUMACAO CON EL NOMBRE DE "EN MEMORIA DE LOS FALLECIDOS EN LAS INUNDACIONES DEL AÑO 1960", Y PARA DISPENSAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NÚM. 16, SERIE 2001-2002, APROBADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2001, EN LO QUE RESPECTA A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA."**

**POR CUANTO:** El Artículo 2.004 (K) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, confiere a los municipios facultad para, "Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de ésta se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios."

**POR CUANTO:** Durante la década del 1960, Humacao vivió una de las desgracias más amargas en la historia de nuestro pueblo, experiencia que hoy día retumba en la memoria de los sobrevivientes de esa época y de todos los humacaeños.

**POR CUANTO:** El 29 de agosto de 1960, el Negociado del Tiempo expidió una advertencia a la ciudadanía sobre un disturbio atmosférico que se acercaba a nuestra isla, el cual tardó varios días en llegar, por lo que la gente se confió y pensó que no vendría.

**POR CUANTO:** La fatídica noche del 6 de septiembre de 1960, la Tormenta Donna se desvió y, aún cuando no pasó por nuestra isla, una de las bandas en espiral se desprendió y en Humacao llovió torrencialmente por

aproximadamente 4 horas corridas, lo que ocasionó que las corrientes de agua arrastraran bambúes, basura, etc., creando un dique en el área del puente de Humacao.

**POR CUANTO:** Esto provocó una seria inundación que arrasó con las Barriadas La Vega, San Felipe, La Marina, Las Delicias, San Ciriaco, Maunez, la Calle Yabucoa, Calle Chiquita, Las Azucenas y otras, que se encontraban al margen del Centro Urbano de la ciudad de Humacao.

**POR CUANTO:** El desbordamiento de la Quebrada Los Muertos, del Río Humacao, la Quebrada Mariana y otros riachuelos, ocasionaron la pérdida de sobre doscientas cincuenta vidas humanas y un sinnúmero de animales, aproximadamente. Ante la magnitud de la tragedia nunca se pudo precisar verdaderamente cuántas personas fallecieron, ya que desaparecieron familias completas junto a sus viviendas.

**POR CUANTO:** Luego de la tragedia, el pueblo de Humacao se levantó y con el 'Proyecto de Ayuda Mutua y Esfuerzo Propio' se comenzaron a construir las nuevas viviendas para los damnificados, siendo la Familia Roig, el gobierno municipal y estatal, parte importante en el resurgimiento de nuestra gente y sus viviendas.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Se designa el puente de la comunidad Patagonia que conecta el Boulevard Nicanor Vázquez con la Calle la Fe de la Urb. Patagonia de Humacao, con el nombre de "EN MEMORIA DE LOS FALLECIDOS EN LAS INUNDACIONES DEL AÑO 1960."

**SECCIÓN 2:** Se dispensa el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Núm. 16, Serie 2001-2002, aprobada el 12 de septiembre de 2001, en lo que respecta a la consideración y aprobación de la presente Ordenanza.

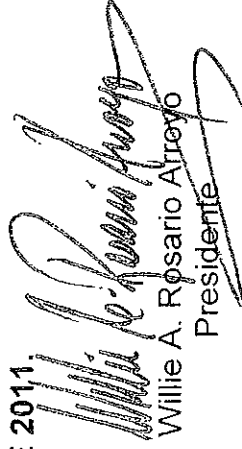
**SECCIÓN 3:** El Director del Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal será responsable de la preparación e instalación de los

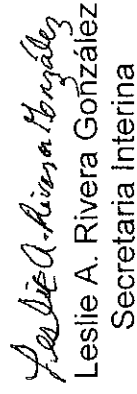
rótulos correspondientes que identifiquen la estructura del aludido puente, con la denominación aquí ordenada.

**SECCIÓN 4:** Esta Ordenanza tendrá vigencia una vez sea firmada por el Alcalde.


**SECCIÓN 5:** Copia de esta Ordenanza será remitida a la Asociación Recreativa Patagonia-Los Pinos, al Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal y a los medios de comunicación radial y escrita regional, para su conocimiento y difusión.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO  
EL 5 DE ABRIL DE 2011.**

  
Willie A. Rosario Almeyda  
Presidente

  
Leslie A. Rivera Goñzález  
Secretaria Interina

**PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL DÍA 8 DE ABRIL  
DE 2011 Y FIRMADA POR MÍ, EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2011.**

  
Marceló Trujillo Panisse  
Alcalde